



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio
Industria y Turismo**
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N°.004
17 de Marzo de 2003

**PARA: GERENTES, JEFES OPERATIVOS DE ZONAS
FRANCAS Y CAMARA DE ZONAS FRANCAS DE LA
ANDI**

DE : DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO: Ajuste Circulares 084 y 091 del 2002, sobre códigos de operaciones en las zonas francas

FECHA: Marzo 10 de 2003

Dando alcance a las Circulares Externas Nos. 084 y 091 del 1° y 29 de Noviembre de 2002 respectivamente, de la Dirección de Comercio Exterior y con el objeto de avanzar en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de las estadísticas de las Zonas Francas, para su conocimiento e implementación, anexo los ajustes realizados a la matriz definitiva de operaciones en Zonas Francas, de acuerdo con las observaciones realizadas por los diferentes Usuarios Operadores de Zonas Francas, en asocio con la Cámara de Zonas Francas de la Andi y este Ministerio.

En los mismos, se incluyen nuevos Códigos y ajustes a diferentes Códigos e incorpora la figura de “Códigos para Ajustes” permitiendo la utilización de los mismos en el caso de errores de diligenciamiento, o diferencias encontradas entre documentos soportes e inventario físico de la mercancía. Para la realización de los referidos ajustes se requiere la autorización del Usuario Operador de cada Zona Franca y estar debidamente soportados.

Se precisa que cuando se ingresan mercancías del resto del mundo a zona franca para usuarios comerciales con el fin de ser almacenadas, en el formulario de movimiento de mercancías se



**Ministerio de Comercio
Industria y Turismo**
República de Colombia

Libertad y Orden

identificarán genéricamente con la subpartida 99.99.99.99.99. y el control de inventarios se realizará por peso y bultos.

Los documentos soportes de las operaciones son meramente indicativos y se presentan como orientación. El operador puede exigir documentos adicionales si lo considera necesario. En todo caso los soportes deben ajustarse a las normas aduaneras, cambiarias y de comercio exterior que garanticen el adecuado control por parte del operador.

Es importante indicarles que los Usuarios Operadores de las Zonas Francas Industriales de Bienes y de Servicios, remitirán trimestralmente al Ministerio de Comercio Exterior en medio magnético la información de los movimientos de mercancías y el registro por venta de servicios de las mismas, dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Anexo: Ajustes a códigos de zonas francas en 5 folios

C.C. Subdirección de Instrumentos de Promoción
Grupo de Zonas Francas

G-ZF-C.I. José M. Gutiérrez J.



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio
Industria y Turismo**
República de Colombia

**AJUSTES A LA CIRCULAR 084 Y 091 DEL 2002, SOBRE CODIGOS DE OPERACIONES
EN ZONAS FRANCAS.**

Operaciones de zona franca con el resto del mundo – Ingresos-

(Corrección de fondo). Código 0. Ingresos por ajustes del sistema. Se elimina. Deben aplicar lo relativo a ajustes definido al final de esta circular.

(Corrección de forma). Código 109. En los soportes no se requiere el anexo 4. Formulario de movimiento de mercancías (salida).

(Corrección de forma). Código 110. La casilla observaciones quedará así: Desaparece. Si una máquina ingresa a zona franca para prestar servicio se ingresa por el 113 pues es para la actividad de un usuario y si es para agregarle un servicio entra por la 119.

(Aclaración). Código 115. Por esta operación se ingresarán los materiales de empaque.

Operaciones de zona franca con el resto del mundo – Salidas-

(Corrección de forma). Código 202. En los soportes no se requiere el anexo 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso).

(Corrección de forma). Código 204. En los soportes no se requiere el anexo 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso).

(Corrección de forma). Código 213. En los soportes no se requiere el anexo 3. Certificado de Integración.

(Aclaración de fondo). El Código 216 quedará así. Salida por destrucción o baja de mercancías. Definición. Es la operación que permite descargar de los inventarios del usuario las mercancías y elementos de consumo por baja, destrucción o consumo. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) . 2. Acta de baja suscrita por el operador, el usuario de zona franca y la autoridad aduanera.

(Corrección de fondo). Código 218. Salida de zonas francas al resto del mundo de mercancías (diferentes a maquinaria y equipo) sobre las cuales se facturó un servicio. Puede hacer referencia a corte, ensamble, tinturado, etc. Definición. Es la operación que permite la salida de mercancías (bienes finales, materias primas, partes y piezas), que recibieron un servicio y sobre la cual se facturó un valor por este concepto en zona franca. En la casilla de descripción de la mercancía especificar el tipo de servicio según clasificación CPC y el valor. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2. Factura comercial donde se refleje el valor del servicio facturado. 4. Planilla de traslado(aeropuerto). A esta operación le corresponde el código 221.

(Corrección de fondo). Código Nuevo. 222. Salidas (egresos) por venta de servicios.(se registra la operación en US\$). Se refiere a los egresos monetarios pagados a agentes del exterior por servicios recibidos. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio, según la clasificación CPC establecida en el Registro Nacional de Exportadores. En la casilla valor debe registrar el valor del servicio pagado. Soportes: 1.



Libertad y Orden

Formulario de Movimiento de Mercancías-salida, indicando el valor el servicio y el valor cancelado.

(Corrección de fondo). Código 0. Salidas por ajustes del sistema. Se elimina. Deben aplicar lo relativo a ajustes definido al final de esta circular.

Operaciones de zona franca con el territorio nacional – Ingresos -

Código 309. Se aclara la definición. Es la operación que permite el reingreso a zona franca de mercancías que salieron temporalmente para recibir un servicio en el TAN, que involucra un servicio de mano de obra,

(Aclaración de fondo). Código 314. Reingreso por exportación desde el resto del territorio nacional de mercancías que estaban en procesamiento parcial. Definición. Es la operación que permite el reingreso a un usuario, de mercancías que fueron objeto de un proceso parcial en el territorio nacional, a las cuales se les incorporó un valor agregado nacional. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías – salida – Formulario de Movimiento de Mercancías – Ingreso. 3. Documento de exportación. Observación. Las materias primas e insumos incorporados en el bien deben ser objeto de exportación y deben registrarse por este código.

(Corrección de forma) Código 320. La definición quedará así: Se refiere a los ingresos monetarios recibidos de empresas en el territorio nacional por la prestación de servicios en la zona franca. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio y en la casilla correspondiente el valor.

Se elimina el Código 323.

Operaciones de zona franca con el territorio nacional – Salidas -

(Corrección de forma). Código 408. En los soportes no se requiere el anexo 2. Autorización del usuario operador.

(Aclaración de fondo). Código 413. Salida al resto del territorio nacional de residuos y desperdicios de mercancía extranjera con valor comercial: Es la operación que permite la salida de residuos y desperdicios con valor comercial de un usuario de zona franca al territorio nacional. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2. Declaración de Importación.

(Corrección Observación). Código 415. Desaparece la 415. La salida temporal se registrará según la operación de que se trate.

(Corrección de forma). Código 419. En los soportes no se requiere el anexo 3 y 4.

(Corrección de fondo). El Código 425 quedará así. Es la operación que permite la salida al territorio nacional de mercancías nacionales o nacionalizadas para que en cumplimiento de una garantía del proveedor o fabricante nacional sean reparadas o reemplazadas en el territorio nacional y posteriormente reingresen a zona franca. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías-ingreso 2. Formulario de movimiento de mercancías-salida 3. Garantía del



Libertad y Orden

proveedor o fabricante. Observación. Este código debe usarse para las mercancías que fueron ingresadas a zona franca sin DEX.

(Corrección de fondo). Código 426 quedará así: Salida por destrucción o baja de mercancías. Definición: Es la operación que permite descargar de los inventarios del usuario las mercancías por baja o destrucción. Soportes: 1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) . 2. Acta de baja suscrita por el operador, el usuario de zona franca y la autoridad aduanera.

(Corrección de fondo). Código Nuevo. 429. Egreso o salida por pago de servicios (se registra la operación en US\$). Se refiere a los egresos monetarios cancelados a empresas en el territorio nacional por la prestación de servicios. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio y en la casilla correspondiente el valor. Soportes: 1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida, indicando el tipo y valor del servicio cancelado.

Operaciones entre usuarios de la misma zona franca. Ingreso.

(Código Nuevo). 711. Reingreso por devolución de maquinaria, equipos, repuestos y otras mercancías arrendadas. Definición. Es la operación que permite el reingreso por devolución de maquinaria, equipos y repuestos y otras mercancías que habían sido arrendadas a otro usuario de la zona franca. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías-ingreso.

(Código Nuevo). 712. Reingreso por devolución de mercancías que habían sido almacenadas temporalmente. Definición. Es la operación que permite el reingreso de mercancías a un usuario industrial que habían sido entregadas para almacenamiento temporal un usuario comercial. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías – salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías – Ingreso.

Código Nuevo. 713. Reingreso de mercancía que estaba en almacenamiento temporal. Definición. Es la operación que permite el reingreso de mercancía que estaba en almacenamiento temporal por otro usuario. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías ingreso. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías salida.

Operaciones entre usuarios de la misma zona franca. Salidas.

(Código Nuevo). Código 812. Salida por devolución de maquinaria, equipos, repuestos y otras mercancías arrendadas. Definición. Es la operación que permite la salida por devolución, de maquinaria, equipos y repuestos y otras mercancías que habían sido arrendadas a un usuario de la misma zona franca. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías-ingreso.



Libertad y Orden

(Código Nuevo). Código 813. Salida por devolución de mercancías que se encontraban temporalmente en almacenamiento. Definición. Es la operación que permite la devolución a un usuario de mercancías que habían sido almacenadas temporalmente. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías – salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías – Ingreso.

Código Nuevo. 814. Salida para Almacenamiento temporal. Definición. Es la operación que permite la salida temporal de mercancía para almacenamiento temporal por otro usuario. Soportes. 1. Formulario de Movimiento de Mercancías ingreso. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías salida.

CODIGOS PARA AJUSTES

Los siguientes códigos serán utilizados en el caso de errores de diligenciamiento, o diferencias encontradas entre documentos soporte e inventario físico de la mercancía. Tales ajustes tendrán que estar debidamente soportados y serán autorizados por el usuario operador.

980	Ajuste de retiro a saldos definitivos.	Utilizado para corrección o ajuste de diferencias en operaciones que corresponden a operaciones tales como : ingresos y salidas del y al resto del mundo, que no son temporales.
981	Ajuste de ingreso a saldos definitivos	
982	Ajuste de retiro a saldos transitorios con origen en el TAN (perfeccionamientos y/o almacenamientos)	Utilizando para corrección o ajuste de diferencias en operaciones con origen en el TAN (como perfeccionamiento, almacenamiento y/o o temporales en zona franca)
983	Ajuste de ingreso a saldos transitorios con origen en el TAN (perfeccionamientos y/o almacenamientos)	
984	Ajuste de retiro a saldos transitorios con origen en ZF (procesos parciales y/o temporales en el TAN)	Utilizando para corrección o ajuste de diferencias en operaciones con origen en zona franca (como procesos parciales o temporales en el TAN)
985	Ajuste de ingreso a saldos transitorios con origen en ZF (procesos parciales y/o temporales en el TAN)	